

Recurso de reposición Rad # 2018 - 414

victor manuel maza leyva <vimaley@hotmail.com>

Vie 22/03/2024 8:56

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (257 KB)

CamScanner 22-03-2024 08.53.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de vimaley@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

RAD# 2018 - 414

DTE : COOPEMA

DDO : BERTA CABARCAS Y OTRAS

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO "COOPEMA"

DEMANDADA: PIEDAD CASTILLA, TELMA MARIN B. ESILDA VARGAS Y BERTA CABACAS.

RADICADO No 00414--2.018.

VICTOR MANUEL MAZA LEYVA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.768.258 de Soledad, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 30279 del Concejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO "COOPEMA", en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION PARA QUE SE REVOQUE EN TODAS SUS PARTES Y/O se ACLARE EL AUTO DE FECHA 20 de Marzo de 2.024 y notificado por estado No 031 DE FECHA MARZO 20 DE 2024 donde da por terminado el proceso por pago total de la Obligación.

Mi inconformidad se basa en los siguientes

HECHOS:

1.)-En el proceso referenciado las acordaron 2 transacciones, y que la forma de pago con los títulos Judiciales que se encuentra a órdenes del despacho como está demostrado en las TRANSACCIONES.

En el momento de resolver la Terminación del Proceso, omitió ordenar el pago estipulado en las transacciones.

PETICION:

Solicito a usted señor Juez, se sirva REVOCAR Y/O MODIFICAR EN TODAS SU PARTES EL AUTO RECURRIDO, y se ORDENE LA ENTREGA DE LOS TITULOS JUDICIALES POR EL VALOR TRANSADO POR LA PARTES y se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 318, 319 del Código General del Proceso.

Atentamente,


VICTOR MANUEL MAZA LEYVA
C. C. 3.738.258 de Soledad
T. P. 30279 C. S. de la Judicatura
Correo vimaley@hotmail.com